



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CINCO  
 Y OCHO.

D. Fr. Pedro Romarzo

D. Juan Lucas  
 Luxan y Palazua

D. Diego de Luena

Pineda

D. Diego Melgarejo  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan

Antonio Melgarejo

En la Villa de Caracaca a Reynre. y Cinco de Abril de mil setecien-  
 tos Cinguentay ocho se Junto el Consejo Justicia, y Testimonio  
 de esta Villa en araver los Señores Sr. D. Diego de Carrado  
 J. de los D. Consejo Governador, y Capitan agueria de esta  
 Dha. Villa por su Mag. y Cavalleros Capitulares que forma-  
 ran y precedida su Varion se acordo lo sig. te  
 Por el Señor D. Andres de Quedada se hizo presente a la Villa que  
 en fuerza de la Comision que se le Confio en el dia Reynre y dos  
 del Corriente para la solitud de la Cobranza de los Depar-  
 tim. de peones para extinguir la langosta hauiendo practica-  
 do sobre ello diferentes Diligencias solo se apodio Conve-  
 quia el cobro de tres, o quatro Partidas, por la negligencia  
 y morosidad de los Serinos quienes velan pde Despidiendo  
 a los que van acobrar, que los Peones que les toquen lue-  
 go que se aga el formal Repartim. los echaran, en  
 sus Respectivas Huémdas, y añadiéndose a esto estas  
 Informado de los Repartidores no poder evaguar